



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 16 DE ENERO DE 2014**

ALCALDE-PRESIDENTE: D. JOSÉ JOVER SANZ (PP).

CONCEJALES:

GRUPO PP.

- D. MIGUEL ÁNGEL RON FERNÁNDEZ. Primer Teniente de Alcalde, concejal delegado de Medioambiente, Servicios Generales, Participación Ciudadana y Fiestas.
- D. JOSÉ JOAQUÍN NAVARRO CALERO. Tercer Teniente de Alcalde. Portavoz de grupo. Concejal delegado de Economía y Hacienda.
- D^a M^a DEL CARMEN ALONSO MATEOS. Concejala delegada de Bienestar Social, Mayores, Inmigración, punto Violencia de Género, Familia y Cultura.
- D^a TERESA M^a FABA MARTÍN. Concejala delegada de Medios de Comunicación y Nuevas Tecnologías.
- D. JUAN MANUEL GODINO GARCÍA. Concejal delegado de Urbanismo, Vivienda y Régimen Interior.
- D^a LOURDES MENÉNDEZ REVUELTA. Concejala delegada de Menor, Mujer, Juventud y Fomento del Empleo.
- D. PAUL RUBIO FALVEY. Concejal delegado de Seguridad, Circulación y Deportes.
- D^a OLIVIA GARCÍA MOYANO. Concejala delegada de Movilidad y Transportes y Recursos Humanos.
- D^a MILAGROS GARCÍA PÉREZ.

GRUPO PPVO.

- D. AGUSTÍN REGUERA BARBA, Portavoz de Grupo. Segundo Teniente de Alcalde. Concejal delegado de Sanidad y Consumo, Comercio e Industria.
- D. MANUEL RODRÍGUEZ ALONSO. Concejal delegado de Obras e Infraestructuras y Relaciones con las Entidades Urbanísticas.
- D^a LAURA SANZ MARTÍN. Concejala delegada de Educación.

GRUPO UPyD

- D^a M^a JOSÉ REVALDERÍA MARTÍNEZ.
- D. JORGE PAPADOPOULOS IZQUIERDO, Portavoz de Grupo
- D^a MERCEDES YOLANDA GUÍO CEREZO

GRUPO PSOE.

- D. JUAN CARLOS BARTOLOMÉ MUÑUMEL. Portavoz de Grupo
- D^a M^a ELENA ALTARES MILLÁN
- D. ALEJANDRO FRANCISCO HERRERA INSÚA

GRUPO IU-LV

- D. JUAN MIGUEL BELMONTE GÓMEZ. Portavoz de Grupo
- D^a ISABEL M^a MARTÍNEZ GARCÍA

SECRETARIO ACCIDENTAL: D. JUAN FERNÁNDEZ AVIÑÓ

INTERVENTORA: D^a RUTH PORTA CANTONI.



MOTIVACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El artículo 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, preceptúa en su apartado 1 que "corresponde al Alcalde o Presidente convocar todas las sesiones del Pleno. La convocatoria de las sesiones extraordinarias habrá de ser motivada".

Al haber finalizado el plazo de presentación de alegaciones al presupuesto municipal para el ejercicio 2014, según la propuesta del Concejal de Economía y Hacienda de fecha 13 de enero de 2014; con objeto de agilizar la entrada en vigor del mismo a la mayor brevedad posible, tanto en lo que respecta a las inversiones como a las modificaciones contenidas en las Bases de ejecución; atendiendo, por otro lado, a que ha sido presentada una única reclamación y que los informes emitidos, tanto por la Intervención General como por los Servicios Jurídicos Municipales, proponen la desestimación e inadmisión de todas las alegaciones planteadas, se considera necesario proceder a la aprobación definitiva mediante procedimiento de urgencia.

Asiste D^a M^a del Carmen Muñoz Maroto, funcionaria de la Secretaría General.

En Villaviciosa de Odón, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 09:30 horas del 16 de enero de 2014, se reúnen los citados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Pleno del Ayuntamiento, para la que han sido citados en tiempo y forma.

Seguidamente se entra en el estudio de los puntos contenidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- Ratificar la urgencia de la presente sesión.

El Sr. Alcalde-Presidente somete a votación la ratificación de la urgencia.

Los Sres. Papadopoulos y Belmonte solicitan intervenir para justificar su voto.

Responde el Sr. Alcalde-Presidente que ya ha iniciado la votación y que no se interrumpe. Solicita que, para posteriores ocasiones, se lo adviertan antes.



Sometida la urgencia a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 13 (PP, PPVO)

Votos en contra: 6 (UPyD, PSOE, IU-LV)

Abstenciones: ninguna

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, aprueba la urgencia de la presente sesión.

A las 09:31 horas se incorporan a la sesión D^a Yolanda Guío Cerezo, concejala del grupo UPyD y D. Alejandro Herrera Insúa, concejal del grupo PSOE.

2.- Resolución de alegaciones y aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2014, según la propuesta formulada por la Concejalía de Economía y Hacienda.

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 15 de enero de 2014, emitió por mayoría dictamen favorable en relación a la siguiente:

Propuesta de acuerdo

Primero.- Declarar la urgencia de la convocatoria.

Segundo.- Desestimar e inadmitir las alegaciones presentadas contra el Presupuesto inicialmente aprobado.

Tercero.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General, las Bases de Ejecución del mismo, y la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2014.

Cuarto.- Notificar la desestimación de las alegaciones a los interesados.

Quinto.- Publicar el Presupuesto definitivamente aprobado, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

INTERVENCIONES

Comienza el turno el Sr. Navarro Calero exponiendo que, tras el período de exposición pública del Presupuesto aprobado inicialmente en sesión extraordinaria el 13 de diciembre pasado, se ha presentado una única reclamación, conteniendo 13 alegaciones, por parte de D. Jorge Papadopoulos, D^a M^a José Revaldería y D^a Yolanda Guío, en calidad de vecinos de Villaviciosa, las cuales resume como sigue.



1. Incumplimiento de los plazos establecidos para la elaboración del presupuesto.
2. Disconformidad con el estado de ingresos relativa a la aportación de la Comunidad de Madrid para la cobertura de gastos de la BESCAM.
3. Superación de los créditos previstos para complemento específico.
4. Incumplimiento de los requisitos legales en el anexo de inversiones.
5. Inexistencia de un plan de inversiones.
6. Disconformidad con el procedimiento de concesión de subvenciones.
7. Exigencia de modificación simultánea de la plantilla presupuestaria y de la relación de puestos de trabajo.
8. Nulidad de los informes que sustentan la plantilla presupuestaria.
9. Falta de una relación de puestos de trabajo completa que justifique la plantilla presupuestaria.
10. No se determinan criterios objetivos de productividad.
11. Inexistencia de documentación que sustente las previsiones del informe económico-financiero.
12. Falta de la firma del Alcalde en el Presupuesto.
13. No se votaron las enmiendas al presupuesto presentadas por los grupos municipales UPyD, PSOE e IU-LV.

A la vista de los informes de Intervención y de Servicios Jurídicos, de fechas 9 y 10 de enero respectivamente, el concejal de Economía y Hacienda procede a explicar los motivos por los que las alegaciones son rechazadas.

Recuerda el Sr. Navarro que, según el artículo 170 del TRLHL, los tres únicos motivos por los que pueden entablarse reclamaciones son: No haberse ajustado su elaboración a los trámites establecidos en la propia Ley Reguladora de las Haciendas Locales; por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones de la entidad local; o por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados.

Continúa exponiendo que las alegaciones 1, 3, 4, 5, 6, 11, 12 y 13 se relacionan con el primer motivo de impugnación; la número 2 con el segundo. En cuanto a las alegaciones numeradas como 7, 8 y 9, referidas a problemas formales y a falta de coherencia entre la RPT y la plantilla presupuestaria, dice que la finalidad de este anexo es garantizar el crédito suficiente para responder a las obligaciones de pago de las



retribuciones de todo el personal que ocupa puestos de trabajo existentes en la entidad local, y que ello queda garantizado y se cumple, según el anexo II incorporado al Presupuesto. Lo que importa al presupuesto, añade el concejal de Economía y Hacienda, son los costes de personal cuantificados de aquellos que efectivamente van a prestar sus servicios a lo largo del ejercicio.

En cuanto a la alegación décima sobre el establecimiento de criterios objetivos de productividad, tampoco se corresponde con las causas objeto de reclamación presupuestaria en cuanto a que a ésta solo le interesa la suficiencia de créditos para las cantidades a devengar, circunstancia que queda garantizada en virtud de los informes.

Prosigue el Sr. Navarro exponiendo que, respecto a la alegación primera, el Tribunal Supremo señala que no procede declarar nulidad de un presupuesto por lo extemporáneo de su aprobación cuando sus efectos pueden retrotraerse al 1 de enero, cuando su aprobación definitiva, y en consecuencia su entrada en vigor, se produzcan dentro del ejercicio económico objeto de presupuestación. De hecho, añade, así sucede en el 80% de las corporaciones.

Sobre la alegación segunda explica que los 690.000 euros señalados en el presupuesto como ingresos para la BESCAM, están confirmados en el escrito del Director General de Seguridad e Interior del que les hemos facilitado copia, a pesar de lo cual no han retirado la alegación. Considera el Sr. Navarro que el no retirar las alegaciones obedece a un único propósito, el dificultar la labor de gobierno y perjudicar y retrasar la entrada en vigor de los presupuestos.

Al igual que las anteriores, también es rechazada la alegación tercera porque los créditos son reflejo de las obligaciones a reconocer a lo largo del ejercicio y, en consecuencia, la cuestión debe ser resuelta a la hora de la aprobación de la RPT.

Respecto a las alegaciones cuarta y quinta, no se ha elaborado un plan cuatrienal de inversiones, por lo que no procede su incorporación. Todos los proyectos, añade, son de ejecución dentro del propio ejercicio.

La alegación sexta, referida al procedimiento de concesión de subvenciones, dice el Sr. Navarro que parte de una premisa errónea porque no todas las subvenciones son nominativas, tan solo lo son para 124.214 euros, mientras que el resto, 531.483 euros, no lo son.

Sobre la falta de documentación alegada por el grupo UPyD en undécimo lugar, responde el Sr. Navarro que esos documentos no son un requisito necesario ni deben ser



unidos a la memoria de Alcaldía ni al informe económico-financiero. En el presupuesto 2012 alegaron lo mismo y los ingresos se cumplieron al 101%, como también sucedió en los 5 ejercicios anteriores. En consecuencia, se rechaza esta alegación.

En cuanto a la alegación décimosegunda, aclara que el Alcalde no solo ha firmado la convocatoria de Pleno extraordinario en el que se presenta la aprobación inicial del presupuesto, sino que vota en sentido positivo dicha aprobación, con lo que expresa manifiestamente su posición.

Respecto a la alegación referida a la falta de votación de enmiendas al presupuesto, indica el concejal de Economía y Hacienda que en la Comisión Informativa de 12 de diciembre fueron presentadas y dictaminadas.

Nuestro Reglamento Orgánico Municipal establece que, caso de que todas las enmiendas sean rechazadas, se someterá a votación, sin más debate, el dictamen, proposición o moción iniciales, por lo que el Sr. Navarro propone al Pleno la desestimación de las alegaciones presentadas y la aprobación definitiva del Presupuesto para 2014.

Para finalizar, indica que quiere hacer constar el esfuerzo de la Interventora y del Secretario, así como de los servicios jurídicos, por la celeridad mostrada en la emisión de informes. Asimismo desea expresar su agradecimiento personal.

Añade que estas alegaciones, siendo legítimas y ajustadas a derecho, se han presentado unos minutos antes de finalizar el plazo, a pesar de haber dispuesto de 25 días desde que se abrió el mismo. Manifiesta que él interpreta este hecho como realizado con ánimo de dilatar la entrada en vigor de los presupuestos y de entorpecer la labor de gobierno.

Señala el Sr. Alcalde-Presidente que, como las alegaciones las han presentado concejales de UPyD, abre el turno de intervenciones su portavoz el Sr. Papadopoulos Izquierdo.

El Sr. Papadopoulos solicita que, cada vez que haya que votar algún punto, se abra un turno de palabra para poder expresar el sentido del voto. Añade que, en la presente sesión, no encuentra justificada la urgencia de este Pleno porque el presupuesto, una vez definitivo, entra en vigor con efectos de 1 de enero, y las prisas por hacer un Pleno extraordinario, 15 días antes del ordinario de enero, no están justificadas.

Continúa manifestando que no ha habido tiempo entre Comisión Informativa y esta sesión y que las alegaciones no se improvisan en dos días. Tampoco se estudia y analiza el presupuesto para el que el equipo de gobierno dio solo dos días a los grupos de la



oposición. Considera que publicarlo en el Boletín de la Comunidad y el tablón de anuncios del ayuntamiento no es suficiente para que los vecinos lo conozcan, por lo que propone publicitarlo más para que los ciudadanos se impliquen en la gestión municipal.

Responde al Sr. Navarro que, si tenían prisa para aprobar el presupuesto, deberían haberlo planteado para antes del 31 de diciembre, como dice la ley, en vez de prorrogarlo hasta que esté aprobado y luego retrotraerlo al 1 de enero. Este mecanismo, prosigue, se considera de excepción y no como el habitual para la aprobación de presupuestos.

Respecto a la alegación relativa al complemento específico, señala que no se respetan los máximos establecidos por la ley, y así lo dice el informe de Intervención. El equipo de gobierno se basa en la RPT para rechazar algunas de las alegaciones y, sin embargo, el capítulo más importante del presupuesto y que supone el 40% de los recursos, el de personal, no tiene una base sólida que lo sustente. La Relación de Puestos de Trabajo es complementaria a la plantilla presupuestaria, y en este ayuntamiento no hay una valoración de los puestos de trabajo para determinar los sueldos.

La amortización de tres plazas de personal se ha realizado sin seguir el procedimiento; se ha prescindido de todos los reglamentos de modificación de las RPT; no hay justificación ni informes de los jefes de área; se ha hecho sin negociación con los sindicatos y sin respeto a los procedimientos establecidos.

En cuanto a las subvenciones a asociaciones, que es el objeto de la alegación, indica que su grupo quiere un proceso de concurrencia competitiva, al igual que reclama la Cámara de Cuentas en sus informes.

Asimismo, los planes plurianuales también son reclamados por la Cámara de Cuentas a otros municipios y las inversiones que implican venta de parcelas, concurso público, etc., sí se dilatarán para más de un año.

En el tema de la BESCAM, prosigue exponiendo el Sr. Papadopoulos, reclamamos transparencia porque hasta el día 10 no tuvimos confirmación de que efectivamente la Comunidad iba a pagar esos 690.000. Dice que no se entiende el porqué de haber admitido que la financiación para la BESCAM se haya reducido a la mitad.

Para finalizar manifiesta que su grupo, UPyD, ha propuesto mejoras para el presupuesto, que no está de acuerdo con el mismo porque tiene gastos innecesarios, propone inversiones que se van a realizar a costa de pedir crédito y vendiendo el patrimonio de los villaodonenses.



A continuación el Sr. Belmonte Gómez, portavoz del grupo IU-LV, pregunta de cuánto tiempo dispone para su intervención.

Responde el Sr. Alcalde-Presidente que 5 minutos.

El Sr. Belmonte pide que por escrito se justifique la urgencia de esta sesión porque en la motivación se mencionan como causas las bases de ejecución y las inversiones. Pregunta cuáles son esas bases urgentes y cuáles las inversiones.

Dice que, si la democracia no arregla los problemas en los foros donde debe hacerlo, deberán presentar recurso tras recurso. La aprobación de este presupuesto, añade, es de vodevil.

El Sr. Alcalde-Presidente le pide que rectifique sus últimas palabras.

Responde el Sr. Belmonte que no lo hace.

El Sr. Alcalde-Presidente llama al orden al Sr. Belmonte Gómez.

Prosigue el Sr. Belmonte diciendo que este presupuesto no es fiable; que cuando inicialmente el equipo de gobierno lo presentó, no tenían seguro la financiación para la BESCAM, que de este Pleno salió el compromiso expreso de acudir a los tribunales si la Comunidad de Madrid no mantenía los compromisos adquiridos respecto a la BESCAM y así ha sido porque no ha cumplido con el convenio y ha pasado de subvencionar 1.100.000 euros a 690.000.

Afirma que este equipo de gobierno, para que le salgan las cuentas, pide créditos, vende patrimonio y no sabemos qué suelo ni a qué precio.

En el recurso que ha presentado su grupo, IU-LV, se dice que la documentación que se presentó no estaba completa y, de hecho, no estaba el informe de la jefa de urbanismo que el concejal de Economía y Hacienda nos dio después. Además, el mencionado informe señala que la fuente para los precios de ese suelo ha sido una página web.

No es culpa de la oposición que los presupuestos no estén a tiempo, continúa exponiendo, porque es responsabilidad del equipo de gobierno presentarlo, y dice sorprenderle la urgencia de este Pleno, que solo marca prisas excesivas y que supone costes añadidos hasta en la publicación urgente de los acuerdos.

El Sr. Belmonte finaliza diciendo que la legitimidad del poder viene dada por un proceso electoral y por el cumplimiento de los procedimientos y a ustedes les delata su



forma de ejercer el gobierno.

El Sr. Bartolomé Muñumel, portavoz del grupo PSOE, también comienza su intervención manifestando que el respeto a los vecinos se muestra al hacer política y buena gestión. También pregunta cuál es la razón de la urgencia de esta sesión de Pleno y supone que es de índole electoral porque, en los dos años de mandato, este equipo de gobierno no ha hecho nada, asegura. Añade que, aunque tengan la mayoría, no pueden hacer lo que quieran. También dice que para el PPVO, socios de este gobierno, lo importante es sentarse en este banco del Pleno y levantar la mano sin decir nada.

Este presupuesto, continúa señalando, va a ir a los tribunales y el problema es que van a acometer enajenaciones y compras y, si finalmente es anulado, va a ser muy difícil retrotraerlo.

Plantea que, si una de las razones aducidas para traer el presupuesto por urgencia es el colector, por qué no se ha acometido al principio de mandato. El Sr. Bartolomé considera que es porque ya se vendió suelo público por 13 millones de euros y el colector cuesta 1,9 millones. Pregunta dónde está ese dinero.

En respuesta a las anteriores intervenciones, el Sr. Navarro explica que hasta que el presupuesto no está aprobado definitivamente, y publicado, no pueden acometerse inversiones. En cuanto a la venta de suelo, se trata de parcelas aisladas que no tienen utilidad ni para dotaciones ni para vivienda pública. Señala que se prevé un crédito de 850.000 euros pero se cancelan 2.800.000. Este equipo de gobierno, añade, ha saneado más de 40 millones de euros de deudas.

La economía, dice dirigiéndose al Sr. Bartolomé, no parece ser su materia. No son 10 millones de euros los correspondientes a la venta de suelo porque, por ejemplo, de algunas parcelas se han iniciado procedimientos que luego no han terminado.

Este presupuesto, finaliza, es el que necesita Villaviciosa, cubre todas las necesidades del municipio y sanea, y continúa saneando, las cuentas municipales. El presupuesto del año que viene, asegura, vendrá el 1 de enero.

Solicitan turno de réplica los portavoces de los grupos municipales.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que este es un Pleno extraordinario y urgente y que las intervenciones ya han terminado.



Ante la negativa de turno de réplica, y siendo las 10:09 horas el Sr. Belmonte Gómez y Sra. Martínez García abandonan el salón de plenos y el Sr. Belmonte dice que pueden descontarles los emolumentos correspondientes.

El Sr. Alcalde-Presidente pide al Sr. Secretario Accidental que conste en acta que los dos concejales del grupo municipal IU-LV abandonan el Pleno sin su autorización y que se les retraiagan los haberes correspondientes.

También pide el Sr. Alcalde que conste que reitera la felicitación que ha hecho el concejal de Economía y Hacienda a todos los técnicos que han intervenido en la respuesta a las alegaciones y al trabajo ímprobo que han tenido que desarrollar con celeridad y rigor.

El Sr. Bartolomé Muñumel solicita que, aunque los concejales del grupo PSOE no abandonen el salón de plenos, se considere que no votan, ni siquiera abstención.

Responde el Sr. Alcalde-Presidente que, si no es voto a favor ni en contra, se considera abstención.

Nota de Secretaría: En aplicación de la acepción de la Real Academia de la Lengua, que define "abstenerse: No participar en algo a que se tiene derecho, por ejemplo, en una votación" y al no existir un pronunciamiento gestual, se considera el voto de los concejales del grupo municipal PSOE en ese sentido.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 13 (PP, PPVO)

Votos en contra: 3 (UPyD)

Abstenciones: 3 (PSOE)

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, aprueba la propuesta de acuerdo.

Y siendo las 10:40 horas y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretario Accidental, levanto acta.

El Alcalde-Presidente

El Secretario Accidental

José Jover Sanz

Juan Fernández Aviñó

